

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMENIA ANTIOQUIA

j01prmpalarmeria@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA:

ASUNTO: LIQUIDATORIO SUCESORAL
CAUSANTE: LIBARDO ANTONIO BARRERA OSORNO Y
 MARIA DOLORES SERNA DE BARRERA
INTERESADOS: GLORIA ANGELICA BARRERA SERNA Y OTROS
RADICADO: 05059408900120220005400

ASUNTO: INVENTARIOS Y AVALUOS DE BIENES SUCESORALES

MARIA CECILIA OSPINA MACIAS, mayor de edad y vecina de Medellín, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de los herederos reconocidos en su despacho:

1. **JUAN MARTIN BARRERA SERNA** mayor de edad y vecino de este Municipio, casado con sociedad conyugal vigente, identificado con cedula 3.395.194,
2. **ROBERTO DE JESUS BARRERA SERNA**, mayor de edad y vecino de Armenia Antioquia, soltero, identificado con la cedula 3.395.015,
3. **VIRGILIO BARRERA SERNA**, mayor de edad y vecino de Medellín, casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cedula 3.395.989,
4. **MARIA AMPARO BARRERA SERNA**, mayor de edad y vecina de Medellín, casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cedula 21.516.184,
5. **NICOLAS ALBERTO BARRERA SERNA.**, mayor de edad y vecino de Medellín, casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cedula 71.420.184,
6. **LUZ DARY BARRERA SERNA**, mayor de edad y vecina de Medellín, viuda identificada con la cedula 21.514.876,
7. **GLORIA ANGELICA BARRERA SERNA**, mayor de edad y vecina de San Pedro de los Milagros, soltera por viudez, identificada con al cedula 21.515.078,
8. **LIBARDO ANTONIO BARRERA SERNA**, mayor de edad y vecino el Municipio del Municipio de Fredonia Antioquia, con unión marital de hecho, identificado con la cedula número 71.421.257,
9. **OVER DE JESUS BARRERA SERNA** mayor de edad y vecino del Medellín, con unión marital de hecho, identificado con la cedula 71.420.755

10. **DERLY BARRERA MILLAN**, mayor de edad y vecina del Municipio de Fredonia Antioquia, con unión marital de hecho, identificada con la cedula número 1006523537 de Copacabana,
11. **RUTH ESTELA BARRERA SERNA**, mayor de edad y vecina del Medellín, soltera, identificada con la cedula número **21515778**

En la sucesion doble e intestada de los esposos **LIBARDO ANTONIO BARRERA OSORNO y MARIA DOLORES SERNA DE BARRERA**, por el presente y, conforme lo dispusiera este Despacho judicial, me permito arrimar la **DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS**, referida y sustentada asi por mis poderdantes, aclarando que a algunos bienes, se le ha dado un valor superior al catastral, motivado a las plantaciones que existen en el inmueble, su distribución y estructura y, en general a la utilidad de cada uno de ellos.

I. ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA: INMUEBLE LA VIRGINIA, DE PALENQUE. Inmueble constituido por dos predios catastrales (214 y 215), y que en general formaron un solo bloque, discriminados asi

ESCRITURA PÚBLICA: 81 del 5 de abril de 1964 Notaria Armenia
MATRICULA INMOBILIARIA: 033-19013 de la Oficina de RR. De II. PP de Titiribí Antioquia.
FICHA CATASTRAL: 0592001000000100214 y 0592001000000100215
PREDIO CATASTRAL MUNICIPAL: 214 y 215
PROPIETARIO: LIBARDO ANTONIO BARRERA OSORNO
CEDULA: 770.894
VEREDA: EL SOCORRO
INMUEBLE LA VIRGINIA,
AREA: 0.9418 HA + 0.2986 HA= 1.2404, HA
AREA CONSTRUIDA: 103.82 M2.
AVALUO DE ESTA PARTIDA al 2024: \$12.500.000, superior a su actual avaluo catastral.

BIEN INMUEBLE DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: Inmueble inscrito en el Catastro Vigente del municipio de Armenia, bajo el número 586, identificado como predios 214 y 215, consistente en un lote de terreno con todas sus mejores y anexidades, conocido con el nombre “la Virginia” situado en el paraje de “Palenque” del municipio de Armenia y que linda: “Por la cabecera con Félix Barrera hoy de Marcos Ortiz; por un costado con propiedad de Joaquín Quintero; por el otro costado en parte con predios del

señor Félix Barrera O., hoy Marcos Ortiz y parte de costado y por el pie con heredero de Cruzana Mejía”.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por LIBARDO ANTONIO BARRERA OSORNO, en su estado civil de casado, por compraventa a MARTIN EMILIO ACEVEDO AGUDELO, según consta en la escritura pública número 81 del 5 de abril de 1964 de la Notaria Única de Armenia Antioquia. REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE II. PP DE TITIRIBI, al Folio de MATRICULA INMOBILIARIA: 033-19013.

PARAGRAFO UNO: Según revelan algunos herederos, estos dos predios- 214-215-, desde su adquisición en el año 1964, formaban uno solo bloque, siendo dividido físicamente por su padre quedando uno de sus predios después de la división en forma triangular y así se observa catastralmente como independiente (Predio 215), pero en realidad forma parte del predio de mayor extensión (Predio 214), amparados por la misma escritura pública 81 del 5 de abril de 1964 de la Notaria única de Armenia Antioquia y matricula inmobiliaria nro. 033-19013 de la oficina de RR. De II. PP., de Titiribi Antioquia.

PARAGRAFO DOS: Sobre estos dos predios se encuentran construidas dos viviendas, una por la heredera MARTHA ELENA BARRERA (en el predio catastral 215) y otra habitada hoy por el heredero ROBERTO DE JESUS BARRERA SERNA (Predio catastral 214).

AVALUO DE ESTA PARTIDA al 2024: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS..... (\$12.500.000).

PARTIDA SEGUNDA: INMUEBLE EL VIRINGO O EL SALTO, inmueble distinguido con el predio catastral municipal de Armenia Antioquia nro. 223.

ESCRITURA PÚBLICA: 210 del 17 dic. De 1.973 de Armenia Ant.

MATRICULA: 033-19011

NRO. PREDIO CATASTRO MPAL: 223

DIRECCION: EL VIRINGO

CEDULA CATASTRAL: 059200100000010223

NPN: 050590000000000010 del 3 de agosto de 2022

AREA LOTE: 1.0463 HA.

INMUEBLE EL VIRINGO, o EL SALTO

AVALUO CATASTRAL 2024: \$3.429.000

PROPIETARIO: LIBARDO ANTONIO BARRERA OSORNO

CEDULA: 770.874.

AVALUO A EFECTO DE ESTA SUCESION: \$10.000.000, superior a su actual avaluo catastral.

Inmueble determinado así: El derecho de posesión y dominio que tiene sobre un inmueble inscrito en el catastro vigente del municipio de Armenia Antioquia como bajo el número 254 con una superficie aproximada de una hectárea (1 Ha.), consistente en un lote de terreno ubicado en este municipio en el paraje llamado “El VIRINGO” con sembrados de café, plátano, rastrojo, demás mejoras y anexidades, y encerrado por los siguientes linderos: “por cabecera con propiedad de Roberto Romero Morales, con Marcos Ortiz, y predio de Juan Barrera; por un costado, con propiedad que fue de Ramón Cuartas, hoy de Miguel Yépez; por el otro costado con un camino de servidumbre y con propiedad de herederos de Julio Betancur; y por el pie con predio de Darío Betancur”.

DESCRIPCION SEGÚN MATRICULA INMOBILIARIA 033-19011: “Lote de terreno ubicado en este municipio de Armenia en el paraje llamado EL VIRINGO, Con sembrados de café, plátano, rastrojo, demás mejoras y anexidades y encerrado por los siguientes linderos: “por cabecera con propiedad de Roberto Romero Morales, con Marcos Ortiz, y predio de Juan Barrera; por un costado, con propiedad que fue de Ramón Cuartas, hoy de Miguel Yépez; por el otro costado con un camino de servidumbre y con propiedad de herederos de Julio Betancur; y por el pie con predio de Darío Betancur”.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el señor LIBARDO ANTONIO BARRERA OSORNO, en su estado civil de casado, por compraventa a JESUS CASTAÑO BETANCUR, mediante escritura pública número 210 del 17 de diciembre de 1973 de la Notaria Única de Armenia Antioquia. REGISTRADO en la oficina de registro del círculo de Titiribí al folio de matrícula inmobiliaria 033-19011 como LOTE EL VIRINGO.

AVALUO TOTAL PARTIDA DOS (2), DIEZ MILLONES DE PESOS...
.....\$10.000.000).

PARTIDA TERCERA: INMUEBLE EN EL SILENCIO. Inmueble distinguido con la ficha catastral del Municipio de Armenia Antioquia nro. 128.

Escritura Pública: 100 del 14 dic de 1982 de la Notaria Única de Armenia Ant.

MATRICULA: 033-2366

NRO DE FICHA: 2801280 del 3 de agosto de 2022

PREDIO CATASTRAL: 128

CEDULA CATASTRAL: 0592002000000300128000000000

NRO. PREDIAL NACIONAL o CÓDIGO CATASTRAL:

05059000200000030128000000000

INMUEBLE: EN PARAJE EL SILENCIO
PORCENTAJE SEGÚN CUENTA PREDIAL: 55.54%
AREA LOTE CATASTRO: 1.1284 HA.
AREA CONSTRUIDA: 59.94 M2.
PROPIETARIO: MARIA DOLORES SERNA DE BARRERA
CEDULA: 22.136.741
PORCENTAJE SEGÚN ESCRITURA: 70.562%,
AVALUO DE ESTE BIEN, 2024: \$5.500.000, superior a su actual
avaluo catastral.

Identificado así: "Un derecho de dominio de \$8.820.31, en proindiviso con GILBERTO ANTONIO Y ALBERTO ANTONIO OSSA, en relación a un avalúo de \$12.500.00 moneda legal, (70.562%) junto con la posesión material que tiene y ejerce sobre la totalidad del siguiente inmueble: "un lote de terreno situado en el municipio de Armenia Antioquia en el paraje "EL SILENCIO" matriculado con el mismo nombre con una cabida aproximada de tres hectáreas (5 Has –SIC-) más o menos, inscrito en el catastro vigente de este municipio con el número 946, mejorado en café y plátano, casa habitación construida de tapias y teja de zinc, que sirve de secador de café, servidumbre de agua demás mejoras y anexidades y qué linda: "Por cabecera, con un camino de servidumbre; por un costado con finca de José Domingo Gómez hoy Jesús María Deossa; por el otro costado con lote que en división se adjudicó a Joaquín Ortiz, y por el pie con finca llamado "El Diamante" ".

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la señora MARIA DOLORES SERNA DE BARRERA, por compraventa al señor ALFONSO GARCES LÓPEZ, según consta en la Escritura Pública número 100 del 14 de diciembre de 1982 de la notaría Única de Armenia Antioquia, en donde se indica que adquiere en común y proindiviso un derecho de \$8.820.31 sobre \$12.500 M.L., es decir, adquiere el 70.562% sobre el inmueble de mayor extensión. Inscrito en la MATRICULA INMOBILIARIA 033-2366 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí Antioquia.

AVALUO DEL BIEN PARTIDA TERCERA:\$5.500.000

VALOR DE BIENES INMUEBLES: \$28.000.000

PARTIDA CUARTA: Sumas de dinero que posee los causantes en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, sede de Armenia Antioquia, así: (F. 64).

Nombre	Cedula	Tipo	Nro. Cuenta	Estado	Saldo
Libardo Antonio Barrera O.	770894	ahorros	0-134-90-01663-1	inactiva	\$6.277.810,60
Maria de los D. Serna de B.	22136741	ahorros	01-134-90-02320-2	inactiva	\$54.711,00

O la suma que se encontrare en el Banco, al momento de hacerse la entrega.

VALOR ACTIVOS:

BIENES INMUEBLES: \$28.000.000

BIENES MUEBLES, DINERO: \$6.332.521.60

VALOR TOTAL ACTIVOS: \$34.332.521.60

II. PASIVOS.

Para efecto de la sucesión, la heredera **GLORIA ANGELICA BARRERA SERNA**, identificada con la cedula 21.515.078, ha venido asumiendo todos los gastos sucesorales en forma personal, como lo es la adquisición de registros civiles, certificados de libertad de los inmuebles, certificados catastrales, las escrituras; ha pagado las publicaciones, y según indica ha pagado aproximadamente la suma de \$450.000; así mismo estará dispuesta a pagar los gastos que se aproximan como lo es honorarios al curador ad litem, gastos notariales, de registro y partidor; motivo por el cual, los pasivos sucesorales están representados en los gastos de la sucesión, que pueden ascender aproximadamente a \$6.500.000.

PASIVOS: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS..... \$6.500.000

Aunque este no es el momento procesal pertinente, manifiesto: se arrima un documento firmado por los herederos JUAN MARIN, VIRGILIO Y NICOLAS ALBERTO BARRERA SERNA y presentado a esta apoderada, donde dan a conocer que los gastos sucesorales han sido cubiertos por la heredera GLORIA ANGELICA BARRERA SERNA; lo anterior con el fin de que dentro del acápite de pasivos se tenga en cuenta este rubro e igual, tendiente a asegurar el pago de futuros gastos sucesorales como pago de curador ad litem, partidor si fuere del caso, gastos de Registro, rentas, notaria.

A este fin, igualmente –no siendo este el momento procesal- se solicitara, que este rubro o dinero depositado en el Banco Agrario se le adjudique a GLORIA ANGELICA BARRERA SERNA, y si llegare a sobrar dinero, se

repartirá entre los herederos por partes iguales. Ello, si así lo aprobare el apoderado de los demás herederos y si así lo dispusiere el despacho.

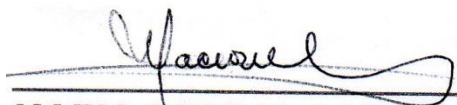
ANEXO:

1. Cuenta predial de los predios, actualizada al año 2024.
2. Certificación de algunos herederos sobre el cubrimiento de gastos por la heredera GLORIA ANGELICA BARRERA SERNA

Dejo así elaborado la diligencia de inventarios y avalúos.

Del Despacho,

Atentamente,


MARIA CECILIA OSPINA MACIAS
C. C. 42.748.268 DE ITAGUI ANT.
T. P. 75.455 DEL C. S. DE LA J.

Armenia Antioquia, mayo 8 de 2024.

Conforme al artículo 5 del decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022, con copia al doctor **RAFAEL GONZALEZ CORREDOR**, correo E. rafaelgonzalezcorredor@yahoo.com, curador ad litem de los herederos:

HECTOR EMILIO BARRERA SERNA, mayor de edad y vecino del Municipio de Armenia Antioquia, 7.511.417, predio el Silencio, con abonado telefónico 3233398663, sin correo electrónico conocido.

MARTA ELENA BARRERA SERNA mayor de edad y vecina del Municipio de Armenia Antioquia, con unión marital de hecho, con cedula 21.515.472, predio el Silencio, sin correo electrónico conocido.

ORLANDO DE JESUS BARRERA SERNA mayor de edad y vecino del Municipio de Bolívar Antioquia, identificado con cedula 71.420.467 con abonado telefónico 3104342387, sin correo electrónico conocido.